

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Agosto 24 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto No. 1167.
Radicado: 2022 – 00418-00
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.
Demandante: Banco W Nit. 900.378.212-2
Demandado: Sandra Milena Cerón Muñoz C.C. 27.452.406

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, el escrito que antecede, de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, el Juzgado;

R e s u e l v e:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Aprehensión y Entrega del Bien, propuesto por Banco W contra Sandra Milena Cerón Muñoz, conforme el escrito allegado por la apoderada de la parte actora.

Segundo.- Cancelese la orden de decomiso que pesa sobre el vehículo de placas WMW-597, Marca Chevrolet, Modelo 2016, Color Amarillo, Servicio Público y los oficios de levantamientos de la medida cautelar sean entregados a la demandante y/o a quien sus derechos represente.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 literal C del C.G.P ordenase el desglose de los documentos presentados como base de recaudo previa aportación del arancel judicial, y sean entregados a la parte demandante.

Cuarto.- Cumplido lo anterior cancelese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libra el oficio No. 2207, en cumplimiento al auto anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f2f165edd8ace8c330d272557b2a534597f4f70ee7fc701bad5df9fd2d204a9**

Documento generado en 25/08/2022 10:34:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>